



Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO

Armenia - Quindío, seis (06) de noviembre de dos mil doce (2012).

Magistrado Ponente: MARIO FERNANDO RODRÍGUEZ REINA

**ASUNTO: Auto admite recurso de apelación y da traslado para alegatos
ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Demandante: RODRIGO VARGAS LONDOÑO

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Radicado: 63001-3331-701-2011-00369-01

Nº Interno: 2012-2035

Por reunir los requisitos legales, y de conformidad con lo previsto por el artículo 212 del Código Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se ADMITE el recurso de apelación oportunamente incoado por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Armenia.

Notifíquese personalmente este auto al Ministerio Público y por estado a los demás sujetos procesales.

De una vez, cumplido lo anterior, y en caso de que no se soliciten pruebas, atendiendo lo previsto por el artículo 212 *ejusdem*, se ordena correr traslado a las partes para que aleguen de conclusión por el término común de diez (10) días, vencidos los cuales se dará traslado del expediente al Ministerio Público por el mismo término, para que emita concepto.

Por secretaría se controlarán los términos antes citados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO
SECRETARIA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior.

08 NOV 2012

Hoy _____ a las 8 a.m.

SECRETARIO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO
SECRETARIA

En Armenia Q. hoy _____ notifico personalmente la providencia anterior al Procurador Judicial para asuntos Administrativos No. 13 Impuesto firma
